

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4201

ACUERDA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Expte.: 40/93

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y envasado de fruta, código 3000985, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del citado Convenio, con fecha 14.3.94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21.3.94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

(D.G. 11533)

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de marzo de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

CATEGORIAS

SALARIO BASE TOTAL ANUAL

PERSONAL FIJO

Ingeniero, Licenciado y Profesor Mercantil	160.508.- mes	2.273.869.-
Ayudantes y Técnicos Titulados	116.621.- mes	1.652.129.-
Jefe Superior	128.379.- mes	1.818.707.-
Jefe de Primera	118.125.- mes	1.673.437.-
Jefe de Segunda	108.008.- mes	1.530.108.-
Oficial 1ª Administrativo o Programador	98.164.- mes	1.390.661.-
Oficial 2ª Administrativo u Operador	84.766.- mes	1.200.849.-
Auxiliar Admvo., Aydte. de Programador, Telefonista	69.453.- mes	983.922.-
Aspirante de 16 a 18 años	42.656.- mes	604.299.-
Ordenanza, Portero, Vigilante	65.306.- mes	925.166.-
Mujer de Limpieza	2.178.- día	936.353.-
Oficial 1ª de Oficio	2.571.- día	1.105.404.-
Oficial 2ª de Oficio	2.538.- día	1.091.354.-
Ayudante	2.214.- día	952.215.-

PERSONAL FIJO-DISCONTINUO Y EVENTUAL.

Encargado Almacén y Carpintería	2.421.- día	1.041.046.-
Carpintero, Montador, Tapador	2.310.- día	993.458.-
Peón máquinas y Capaceador	2.292.- día	985.754.-
Encargado de Sección	2.177.- día	935.899.-
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	2.177.- día	935.899.-
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Españetadora	2.177.- día	935.899.-
Pinche menor de 18 años	1.482.- día	637.227.-

PERSONAL FIJO-DISCONTINUO Y EVENTUAL.	SALARIO/HORA GLOBAL	SALARIO/HORA LIQUIDO	HORA EXTRA
Encargado Almacén y Carpintería	573.-	535.-	1003.-
Carpintero, Montador, Tapador	547.-	511.-	957.-
Peón máquinas y Capaceador	543.-	507.-	950.-
Encargado de Sección	515.-	481.-	902.-
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	515.-	481.-	902.-
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Empaquetadora	515.-	481.-	902.-
Pinche menor de 18 años	351.-	328.-	614.-

NOTA :

En el salario hora global están incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingo, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

Número 4202

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Trámite de Adhesión. Expte.: 12/94

Visto el expediente de adhesión de Convenio Colectivo de Trabajo para Rosero García y Cía., S.A., código 3001912, de ámbito empresa, suscrito por empresa y trabajadores, con fecha 4.2.94, al de manipulado y envasado de fruta y que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18.3.94, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a las partes interesadas en el mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 21 de marzo de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 11531)

En Beniel a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

De una parte don Antonio Rosero Herrero, gerente de la empresa Rosero García y Cía., S.A. (ROSEGAR), domiciliada en Beniel (Murcia), avenida de Calvo Sotelo, número 69, asistido del Letrado don Antonio Checa de Andrés, y

De otra

Doña Milagros Calderón Ibáñez.

Doña Trinidad García Montesinos.

Doña Carmen Herrero Coel.

Doña María José Ruiz Pérez

Miembros del Comité de Empresa, asistidas del Asesor de CC.OO. don Ángel Soler Madrid.

En la capacidad que ambas partes se reconocen,

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Primero. Que hasta el día de la fecha la empresa Rosegar y la mayoría de sus trabajadores rigen sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para el Manipulado y Envasado de Agrios de la Región de Murcia, siendo el último de aplicación el suscrito por la Comisión Negociadora el pasado día 5 de enero de 1994, y aprobado por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 18.1.94, que se encuentran pendiente de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segundo. Que a pesar de lo antes expuesto, ambas partes constatan que la actividad principal productiva de